Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 126/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos vinculados a la implementación del Plan de Equilibrio Poblacional Ético y Apoyo a Organizaciones Rescatistas (Ley 6.856):

1. Indique si se ha dictado la reglamentación de la Ley. En caso afirmativo, acompañe copia del acto administrativo correspondiente e indique la fecha de su entrada en vigencia. En caso negativo, explique los motivos de la demora e informe el cronograma previsto para su dictado.
2. Detalle qué organismo o dependencia ha sido designado como Autoridad de Aplicación, conforme lo previsto en el artículo 4° de la Ley. En caso de que dicha designación no haya sido efectuada, explique los motivos.
3. Informe el estado de implementación del Plan de Equilibrio Poblacional Ético previsto en el Capítulo II de la Ley, precisando:

a. La cantidad total de perros y gatos castrados desde la entrada en vigencia de la Ley, discriminada por comuna, por mes y por tipo de centro de atención (fijo o móvil). En caso de no contar con dicha información desagregada, explique los motivos y detalle qué sistema de registro se utiliza actualmente.
b. Si se ha realizado la estimación de la población total de perros y gatos en la Ciudad prevista como base de cálculo para determinar el umbral mínimo del veinte por ciento (20%) anual establecido en el artículo 6° inciso b). En caso afirmativo, indique la metodología utilizada, la fuente de datos y el número resultante. En caso negativo, explique cómo se planifica alcanzar la meta legal sin dicho parámetro.
c. Si se han realizado jornadas de castración en lugares de concurrencia masiva (plazas, parques, ferias, clubes de barrio) conforme lo previsto en el artículo 8° inciso c). En caso afirmativo, detalle la cantidad de jornadas, las ubicaciones y la cantidad de animales intervenidos en cada una.
d. Cuántos Centros de Atención Veterinaria fijos y móviles actualmente ofrecen servicios de castraciones, con indicación de su ubicación, días y horarios de funcionamiento. Detalle asimismo si la cobertura territorial actual alcanza a todos los barrios de la Ciudad tal como exige el artículo 8° incisos a) y b), e identifique las comunas que aún no cuentan con servicio.
e. Si se ha capacitado al personal de los Centros de Atención Veterinaria sobre las disposiciones de la Ley, en particular respecto del principio de accesibilidad sin restricciones establecido en el artículo 6° inciso f). En caso afirmativo, acompañe documentación que acredite dicha capacitación.
f. Si se ha publicado el cronograma mensual de operativos exigido por el artículo 8° inciso e). En caso afirmativo, acompañe copia de los cronogramas publicados desde la entrada en vigencia de la Ley. En caso negativo, explique los motivos.

4. Informe el estado de desarrollo de la Plataforma Digital de Bienestar Animal prevista en el Capítulo III, señalando:

a. Si se ha iniciado el proceso de desarrollo de la plataforma. En caso afirmativo, indique la fecha de inicio, la etapa actual de desarrollo y el cronograma previsto para su lanzamiento. En caso negativo, explique los motivos de la demora e informe si existe alguna estimación de inicio;
b. Qué organismo o dependencia del Gobierno de la Ciudad tiene a su cargo el desarrollo tecnológico de la plataforma. Indique si se trata de desarrollo propio o tercerizado, y en este último caso, si se ha llamado a licitación o concurso de precios. Acompañe la documentación contractual

correspondiente;

c. Si se ha elaborado un documento de requerimientos funcionales que especifique las herramientas digitales a incorporar progresivamente conforme lo previsto en el artículo 10° de la Ley, a saber: registro de animales sin tutela aparente, postulaciones de tránsito y adopción responsable, y gestión de donaciones a organizaciones rescatistas. En caso afirmativo, acompañe dicho documento. En caso negativo, explique cómo se garantiza la incorporación progresiva exigida por la Ley sin una hoja de ruta técnica definida;
d. Si la plataforma prevé integración con otros sistemas digitales del Gobierno de la Ciudad, tales como el sistema de turnos de los Centros de Atención Veterinaria, el Registro de Contravenciones o el padrón de organizaciones rescatistas con convenio vigente. En caso afirmativo, detalle los sistemas involucrados y el estado de dicha integración.
e. Si el sistema de registro incluye el enlace al sitio oficial del Ministerio Público Fiscal para denuncias por maltrato animal, conforme lo exigido por el artículo 14 de la Ley. En caso negativo, indique el cronograma previsto para su incorporación.
f. Cuántos animales sin tutela aparente han sido registrados desde la entrada en vigencia de la Ley, discriminados por comuna, especie y resultado (reencuentro con tutor/a, adopción responsable, tránsito en curso o situación no resuelta). En caso de no contar con dicha información, explique qué sistema de seguimiento se utiliza para cada caso.
g. Si se encuentra operativa la herramienta digital destinada a facilitar donaciones para organizaciones rescatistas. En caso afirmativo, indique la fecha de lanzamiento, la cantidad de organizaciones inscriptas como beneficiarias, el monto total de donaciones canalizadas a través del sistema y el mecanismo de trazabilidad implementado. En caso negativo, explique qué alternativa ofrece el Gobierno de la Ciudad a las organizaciones rescatistas mientras dicha herramienta no está disponible.
5. Detalle si se han celebrado convenios con organizaciones rescatistas conforme lo previsto en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley. En caso afirmativo, informe la cantidad de convenios suscriptos, las organizaciones involucradas, los montos asignados y las comunas cubiertas. En caso negativo, explique los motivos y el cronograma previsto.
6. Informe si se han organizado jornadas de castración y adopción responsable conforme lo dispuesto en los artículos 8° inciso c) y 20 de la Ley. En caso afirmativo, detalle la cantidad de jornadas realizadas, los barrios en los que tuvieron lugar y la cantidad de animales involucrados.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 13:47:51
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-25304545-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: RES 126-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 11:20:54 -03:00

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 11:20:54 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25324656-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25304216-GCABA-DGCCN - Res 126/2026 - Informes vinculados a la implementación del Plan de Equilibrio Poblacional Ético y Apoyo a Organizaciones Rescatistas (Ley 6.856)

VICEJEFATURA DE GOBIERNO - SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **126/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **14/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su repartición para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 08/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su repartición, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 12:04:34 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 12:04:35 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-25390293-GCABA-DGTALAVJG

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: S/ EX-2026-25304216- -GCABA-DGCCN - RESOLUCIÓN 126/2025

A: Danilo Fernandez (SSAMB), María Fernanda Giménez (SSAMB), Gabriela Analia Szyszko (SSAMB), Carolina De Sande (DGGAN), Patricio Augusto Cubellun (DGGAN),

Con Copia A: Agustina Roel Peña (DGTALAVJG),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco del expediente de referencia, por el cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por medio de la Resolución 126/2026.

Atento a ello, se remite como archivo adjunto la referida resolución para su intervención.

El plazo para contestar es de 30 días hábiles, siendo el vencimiento el día 14/07/2026. Igualmente, se solicita dar respuesta a la Gerencia Operativa de Asuntos Legislativos antes del día 08/07/2026, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 14:54:40 -03:00

Camilo Ezequiel Carena
Subgerente Operativo
D.G.TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL AVJG
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 14:54:39 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-31538987-GCABA-DGGAN

Buenos Aires, Miércoles 8 de Julio de 2026

Referencia: S/ EX-2026-25304216- -GCABA-DGCCN - RESOLUCIÓN 126/2025

En respuesta a: NO-2026-25390293-GCABA-DGTALAVJG

A: Danilo Fernandez (SSAMB), Camilo Ezequiel Carena (DGTALAVJG), María Fernanda Giménez (SSAMB), Gabriela Analia Szyszko (SSAMB), Patricio Augusto Cubellun (DGGAN),

Con Copia A: Agustina Roel Peña (DGTALAVJG),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Directora General de la Dirección General de Gestión Animal, de la Subsecretaría de Ambiente de la Vicejefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en respuesta a la Nota N° 25390293-GCABA-DGTALAVJG26, en referencia al Pedido de Informe al Poder Ejecutivo tramitado mediante la Resolución N° 126/2026.

Se informa que se responde mediante el informe N° 31537875-GCABA-DGGGAN/26, que se adjunta como archivo de trabajo.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.08 13:43:55 -03:00

Carolina De Sande
Director General
D. G. GESTIÓN ANIMAL
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.08 13:43:55 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-31537875-GCABA-DGGAN

Buenos Aires, Miércoles 8 de Julio de 2026

Referencia: S/ EX-2026-25304216- -GCABA-DGCCN - RESOLUCIÓN 126/2025

Artículo 1

1. Indique si se ha dictado la reglamentación de la ley. En caso afirmativo, acompañe copia del acto administrativo correspondiente e indique la fecha de su entrada en vigencia. En caso negativo, explique los motivos de la demora e informe el cronograma previsto para su dictado.

Por medio de la presente, se informa que, mediante Decreto 184/2026 se designó como autoridad de aplicación de la Ley 6.856 a la Subsecretaría de Ambiente y se la faculta para dictar las normas aclaratorias, complementarias y operativas que resulten necesarias para la implementación de la Ley 6.856 y su reglamentación.

En ese marco, dicha Subsecretaría se encuentra trabajando en una Resolución reglamentaria que está en su etapa final de elaboración.

2. Detalle qué organismo o dependencia ha sido designado como Autoridad de Aplicación conforme lo previsto en el artículo 4° de la ley. En caso de que dicha designación no haya sido efectuada, explique los motivos.

Tal como se indicó en el punto anterior, el Decreto 184/2026 designó como autoridad de aplicación de la Ley 6.856 a la Subsecretaría de Ambiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. Informe el estado de implementación del Plan de Equilibrio Poblacional Ético previsto en el Capítulo II de la ley, precisando:

a. La cantidad total de perros y gatos castrados desde la entrada en vigencia de la ley, discriminada por comuna, por mes y por tipo de centro de atención (fijo o móvil). En caso de no contar con dicha información desagregada, explique los motivos y detalle qué sistema de registro se utiliza actualmente.

La Dirección General de Gestión Animal cuenta con dos (2) Centros Fijos, ubicados en Villa Soldati (Av. Escalada y Paseo Islas Malvinas) y Costanera Sur (Av. Dr. T. Achával Rodríguez 1550), y ocho (8) Unidades móviles, que desarrollan actividades en las quince (15) comunas de la Ciudad de Buenos Aires. La ubicación de los Centros fijos resulta estratégica de acuerdo a su cercanía con barrios vulnerables de la ciudad y zonas de alta densidad canina y felina.

Cabe destacar que el foco de los operativos de castración es en zonas vulnerables y áreas de mayor densidad

poblacional canina y felina, encontrándose en las redes sociales y página web (https://buenosaires.gob.ar/mascotas/atencion-veterinaria-y-castraciones-gratuitas) el detalle de las fechas exactas y las locaciones de las actividades, así como los links para solicitar turno.

La convocatoria a los operativos de castración se realiza mediante turnos online o listas cerradas (a través de referentes barriales, ONGs, entidades gubernamentales, etc.).

Respecto a la cantidad total de perros y gatos castrados desde la entrada en vigencia de la ley, discriminada por comuna, por mes y por tipo de centro de atención (fijo o móvil) se informa que desde el 01/01/2026 al 30/06/2026 se han castrado un total de 12.562 animales. Del total de dichas castraciones, 5.085 se realizaron en los dos centros fijos (1.543 en el Centro Fijo ubicado en la C1 y 3.542 en el Centro Fijo ubicado en C8) y 7.477 en las Unidades móviles veterinarias.

Desglose castraciones por mes:

En el mes de enero se realizaron 2.323 castraciones

En el mes de febrero 1.617 castraciones

En el mes de marzo se realizaron 2.159 castraciones

En el mes de abril se realizaron 2.163 castraciones

En el mes de mayo se realizaron 2.177 castraciones

En el mes de junio se realizaron 2.123 castraciones

Desglose por comunas:

Es dable destacar que el servicio de castración se encuentra enfocado principalmente a barrios vulnerables. Asimismo, dicho servicio se planifica de acuerdo a los datos arrojados por la EAH en las comunas y barrios con mayor densidad poblacional canina y felina, como así también mayor situación de vulnerabilidad.

En período comprendido entre enero y junio 2026 el desglose por comunas ha sido el siguiente:

Comuna 1: 1.874 castraciones

Comuna 2: 240 castraciones

Comuna 3: 425 castraciones

Comuna 4: 909 castraciones

Comuna 5: 322 castraciones

Comuna 6: 355 castraciones

Comuna 7: 493 castraciones

Comuna 8: 4.929 castraciones

Comuna 9: 458 castraciones

Comuna 10: 405 castraciones

Comuna 11: 478 castraciones

Comuna 12: 501 castraciones

Comuna 13: 354 castraciones

Comuna 14: 326 castraciones

Comuna 15: 493 castraciones

b. Si se ha realizado la estimación de la población total de perros y gatos en la Ciudad prevista como base de cálculo para determinar el umbral mínimo del veinte por ciento (20%) anual establecido en el artículo 6° inciso b). En caso afirmativo, indique la metodología utilizada, la fuente de datos y el número resultante. En caso negativo, explique cómo se planifica alcanzar la meta legal sin dicho parámetro.

La planificación en cuanto a la población a castrar se basa en los datos oficiales que arroja el módulo de Cuidado Responsable pertenecientes a la encuesta anual de hogares (EAH) del año 2022.

Se informa que en este año se incluirá nuevamente dicho módulo en la EAH 2026 con el fin de actualizar los datos del año 2022. El diseño y muestreo, así como el procesamiento de los datos obtenidos, es llevado a cabo por la Dirección General de Estadísticas y Censos dependiente del Ministerio de Hacienda del GCBA.

c. Si se han realizado jornadas de castración en lugares de concurrencia masiva (plazas, parques, ferias, clubes de barrio) conforme lo previsto en el artículo 8° inciso c). En caso afirmativo, detalle la cantidad de jornadas, las ubicaciones y la cantidad de animales intervenidos en cada una.

Se informa que en el período comprendido 1/1/2026 al 30/6/2026, la DGGAN ha realizado operativos de castración en lugares de concurrencia masiva, siendo los principales los siguientes: Centros fijos de castración, Club barrial sin Rumbo, y grandes parques y plazas. El resto de los operativos ha sido destinado a barrios vulnerables, plazas barriales y pequeños parques de la Ciudad.

A continuación se detallan locaciones, cantidad de operativos por locación y animales intervenidos en lugares de concurrencia masiva en el período mencionado:

LOCACIÓN	**UBICACIÓN**	**COMUNA**	**CANTIDAD DE OPERATIVOS**	**ANIMALES INTERVENIDOS**
Centro Fijo Soldati	Paseo Islas Malvinas y Av. Escalada	8	83	3530
Centro Fijo Costanera Sur	Av. Achaval Rodriguez 1550	1	36	1543

Centro de Jubilados "Sin Rumbo" - Ceretti	Ceretti 3524	12	4	171
Plaza Almagro	Sarmiento y Bulnes	5	3	109
Plaza Irlanda	Av. Donato Alvarez y Av. Gaona	6	2	88
CLUB DJ	Soldado de la Frontera 5230	8	2	48
Parque Chacabuco	Av. Asamblea y Emilio Mitre	7	3	119
Parque Rivadavia	Av. Rivadavia y Doblas	6	3	110
Centro de Jubilados La Nueva Esperanza	Carlos María Ramirez 2689	8	2	66
Plaza Seeber	Av. Colombia y Av. Cerviño	14	1	43
CESAC N° 46	Av. Regimiento de Patricios 1941	4	1	31
Centro Comunitario Haciendo Ruido	San Antonio 1000 y Villarino	4	2	80

d. Cuántos Centros de Atención Veterinaria fijos y móviles actualmente ofrecen servicios de castraciones, con

indicación de su ubicación, días y horarios de funcionamiento. Detalle asimismo si la cobertura territorial actual alcanza a todos los barrios de la Ciudad tal como exige el artículo 8° incisos a) y b), e identifique las comunas que aún no cuentan con servicio.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el servicio de castraciones gratuitas para caninos y felinos domésticos se realiza a través de dos (2) Centros de Atención Veterinaria fijos y ocho (8) Unidades Móviles Veterinarias como así también en clubes y sedes barriales.

Centros fijos (2):

Centro Fijo Parque Indoamericano, ubicado en Villa Soldati (Av. Escalada y Paseo Islas Malvinas).

Centro Fijo Costanera Sur, ubicado en Av. Dr. T. Achával Rodríguez 1550.

Unidades móviles (8):

Ocho Unidades móviles que recorren las distintas comunas de la Ciudad.

Días y horarios de funcionamiento:

Respecto a la periodicidad, horario y frecuencia de los operativos de castración se informa que estos se llevan a cabo de lunes a sábados, en el horario de 8:30 a 14 hs.

Es dable destacar que todas las comunas de CABA cuentan con el servicio de castraciones provisto por la DGGAN.

e. Si se ha capacitado al personal de los Centros de Atención Veterinaria sobre las disposiciones de la ley, en particular respecto del principio de accesibilidad sin restricciones establecido en el artículo 6° inciso f). En caso afirmativo, acompañe documentación que acredite dicha capacitación.

El personal de los Centros de Atención Veterinaria actúa de conformidad con los lineamientos y obligaciones establecidos por la normativa vigente. Sin perjuicio de ello, no se han instrumentado capacitaciones específicas, por lo que no existe documentación de capacitación para adjuntar.

f. Si se ha publicado el cronograma mensual de operativos exigido por el artículo 8° inciso e). En caso afirmativo, acompañe copia de los cronogramas publicados desde la entrada en vigencia de la ley. En caso negativo, explique los motivos.

El cronograma de los operativos de castración se comunica a través de las redes sociales (facebook e instagram) y en la página web de manera semanal. Los turnos de castración se brindan de manera online. Todos los viernes a las 10 h se habilitan las agendas de turnos para la semana siguiente.

4. Informe el estado de desarrollo de la Plataforma Digital de Bienestar Animal prevista en el Capítulo III, señalando:

a. Si se ha iniciado el proceso de desarrollo de la plataforma. En caso afirmativo, indique la fecha de inicio, la etapa actual de desarrollo y el cronograma previsto para su lanzamiento. En caso negativo, explique los motivos de la demora e informe si existe alguna estimación de inicio.

El 29 de abril de 2026 se realizó el lanzamiento de las nuevas prestaciones de la página web de Animales BA, las cuales cuentan con el apartado “Animales perdidos y encontrados” y “Animales en adopción”.

https://buenosaires.gob.ar/inicio/animales-ba/perdidos-encontrados

https://buenosaires.gob.ar/inicio/animales-ba/en-adopcion

b. Qué organismo o dependencia del Gobierno de la Ciudad tiene a su cargo el desarrollo tecnológico de la plataforma. Indique si se trata de desarrollo propio o tercerizado, y en este último caso, si se ha llamado a licitación o concurso de precios. Acompañe la documentación contractual correspondiente.

La plataforma Animales BA fue desarrollada por la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros en conjunto con la Subsecretaría de Ambiente con recursos propios de cada área.

c. Si se ha elaborado un documento de requerimientos funcionales que especifique las herramientas digitales a incorporar progresivamente conforme lo previsto en el artículo 10° de la ley, a saber: registro de animales sin tutela aparente, postulaciones de tránsito y adopción responsable, y gestión de donaciones a organizaciones rescatistas. En caso afirmativo, acompañe dicho documento. En caso negativo, explique cómo se garantiza la incorporación progresiva exigida por la ley sin una hoja de ruta técnica definida.

Actualmente la plataforma web cuenta con el apartado de perros y gatos perdidos y encontrados, donde se publican aquellos animales sin tutela aparente hallados en el espacio público, así como aquellos que se extraviaron en el ámbito de CABA.

Respecto a la postulación de adopción y tránsito, la misma se encuentra disponible en el apartado de Adopción, donde aquel interesado en adoptar o transitar un perro o gato publicado podrá ponerse en contacto con la ONG que lo tiene a su cargo.

Actualmente se encuentra en etapa de planificación y desarrollo el funcionamiento de la web para facilitar las donaciones a organizaciones rescatistas.

d. Si la plataforma prevé integración con otros sistemas digitales del Gobierno de la Ciudad, tales como el sistema de turnos de los Centros de Atención Veterinaria, el Registro de Contravenciones o el padrón de organizaciones rescatistas con convenio vigente. En caso afirmativo, detalle los sistemas involucrados y el estado de dicha integración.

Se informa que la página web de Animales BA cuenta con el servicio de sistema de turnos online: https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/atencion-veterinaria-y-castraciones-gratuit
as

Asimismo, la web cuenta con información para poder realizar la denuncia por incumplimiento de la Ley 14346 y botón de redireccionamiento a la página del MPF donde efectuar la denuncia correspondiente:

https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/agenciaambiental/animalesba/maltrato-animal

e. Si el sistema de registro incluye el enlace al sitio oficial del Ministerio Público Fiscal para denuncias por maltrato animal, conforme lo exigido por el artículo 14° de la ley. En caso negativo, indique el cronograma previsto para su incorporación.

La web cuenta con información para poder realizar la denuncia por incumplimiento de la Ley 14346 y botón de redireccionamiento a la página del MPF donde efectuar la denuncia correspondiente:

https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/agenciaambiental/animalesba/maltrato-animal

f. Cuántos animales sin tutela aparente han sido registrados desde la entrada en vigencia de la ley, discriminados por comuna, especie y resultado (reencuentro con tutor/a, adopción responsable, tránsito en curso o situación no resuelta). En caso de no contar con dicha información, explique qué sistema de seguimiento se utiliza para cada caso.

Desde la entrada en vigencia de la ley se han registrado 39 animales (19 caninos y 20 felinos). De los cuales, 14 animales (5 caninos y 9 felinos) fueron registrados como perdidos por sus tutores mientras que 25 animales (19 caninos y 6 felinos) fueron registrados como encontrados. Al momento, no se registran reencuentros de los animales perdidos/encontrados con sus tutores.

El seguimiento se realiza a través del intercambio de mensajes y fotos para ver el estado de salud del animal tanto desde la Dirección General Gestión Animal como desde las Organizaciones rescatistas.

g. Si se encuentra operativa la herramienta digital destinada a facilitar donaciones para organizaciones rescatistas. En caso afirmativo, indique la fecha de lanzamiento, la cantidad de organizaciones inscriptas como beneficiarias, el monto total de donaciones canalizadas a través del sistema y el mecanismo de trazabilidad implementado. En caso negativo, explique qué alternativa ofrece el Gobierno de la Ciudad a las organizaciones rescatistas mientras dicha herramienta no está disponible.

Actualmente se encuentra en etapa de planificación y desarrollo el funcionamiento de la web para facilitar las donaciones a organizaciones rescatistas.

Desde la DGGAN se organizan desde 2014 las Jornadas de Adopción, con el objeto de fomentar el cuidado y la adopción responsable de caninos y felinos domésticos adultos, y dar a conocer la labor de las Organizaciones de la Sociedad Civil que cuidan a los perros y gatos sin hogar hasta concretar su adopción definitiva. Este evento logra acercar a estas ONGs con posibles adoptantes y facilita que puedan recibir donaciones y recaudar fondos, además de dar a conocer los animales que están en adopción durante el evento y con acciones previas en redes sociales. Durante todo el evento se reciben donaciones por parte de los vecinos que asisten y las mismas se distribuyen de manera equitativa al finalizar el mismo. Por otra parte, aquellas ONGs que asisten a las Jornadas de Adopción, reciben donaciones de alimento balanceado.

5. Detalle si se han celebrado convenios con organizaciones rescatistas conforme lo previsto en los artículos 16, 17 y 18 de la ley. En caso afirmativo, informe la cantidad de convenios suscriptos, las organizaciones involucradas, los montos asignados y las comunas cubiertas. En caso negativo, explique los motivos y el cronograma previsto.

En el marco de la Ley 6.856, se han suscripto tres (3) convenios de colaboración con organizaciones rescatistas:

Fundación Bicho Feliz Red de Rescate Animal, registrado bajo RL-2026-22037188-DGEGRAL,

Fundación Planeta Vivo, registrado bajo RL-2026-29850716-DGEGRAL,

Asociación Amigo a Casa, registrado bajo RL-2026-28081743-DGEGRAL.

En dichos convenios, se asignó una contraprestación diaria de $10.000, $35.000 y $10.000 fpor cada animal asignado en guarda, respectivamente. El servicio cubre todo el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Subsecretaría de Ambiente, se encuentra en tratativas con diferentes organizaciones a los fines de suscribir más convenios de colaboración, sin establecer un cronograma determinado.

6. Informe si se han organizado jornadas de castración y adopción responsable conforme lo dispuesto en los artículos 8° inciso c) y 20 de la ley. En caso afirmativo, detalle la cantidad de jornadas realizadas, los barrios en los que tuvieron lugar y la cantidad de animales involucrados.

Desde la sanción de la Ley en cuestión, se han llevado a cabo diez (10) Jornadas de Adopción en lugares de concurrencia masiva, 1 en el mes de abril y 5 en el mes de mayo y 4 en el mes de junio:

- 11/04, Parque Chacabuco, 56 animales adoptados

- 02/05, Parque Las Heras, 6 animales adoptados

- 10/05, Parque de los Patricios, 4 animales adoptados

- 16/05, Plaza Irlanda, 7 animales adoptados

- 23/05, Plaza 24 de Septiembre, 6 animales adoptados

- 30/05, Parque Lezama, 5 animales adoptados

- 06/06, Plaza Monselor Miguel de Andrea, 42 animales adoptados

- 14/06, Plaza Almagro, 4 animales adoptados

- 20/06, Plaza Echeverria, 3 animales adoptados

- 27/06, Parque Rivadavia, 4 animales adoptados

Respecto a los operativos de castración en lugares de concurrencia masiva y clubes barriales se informa que dicha información fue provista en la pregunta 3.c)

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.08 13:40:22 -03:00

Carolina De Sande
Director General
D. G. GESTIÓN ANIMAL
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.08 13:40:23 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-31542232-GCABA-DGTALAVJG

Buenos Aires, Miércoles 8 de Julio de 2026

Referencia: S/ EX-2026-25304216- -GCABA-DGCCN - Requerimiento Legislatura – Res. 126/26

Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa

Por las presentes actuaciones tramita el pedido de informe aprobado por Resolución N° 126/26.

Atento a ello, se informa que mediante la Nota N° NO-2026-25390293-GCABA-DGTALAVJG en Orden N° 7, este Nivel dio intervención a la Dirección General Gestión Animal (DGGAN).

En función del requerimiento formulado, bajo la Nota N° NO-2026-31538987-GCABA-DGGAN, obrante a Orden N° 8, la mencionada dependencia remitió su respuesta a través del Informe N° IF-2026-31537875-GCABA-DGGAN en Orden N° 9.

En virtud de lo expuesto, se remiten las actuaciones para la prosecución de su trámite.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.08 13:53:23 -03:00

Federico Sabbatini
Director General
D.G.TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL AVJG
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.08 13:53:24 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-32008740-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 14 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25304216-GCABA-DGCCN - Res 126/2026 - Informes vinculados a la implementación del Plan de Equilibrio Poblacional Ético y Apoyo a Organizaciones Rescatistas (Ley 6.856)

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-31542232-GCABA-DGTALAVJG, se comunica que la Resolución 126/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante IF-2026-31537875-GCABA-DGGAN. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.14 10:23:24 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.14 10:23:23 -03:00